Informe GG. CEO. SE. N°037/2018

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 27 de junio de 2018

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 103/2018 – SUSCRIPCIÓN A DIARIOS DIGITALES INTERNACIONALES – ID N° 348.356". DECLARACIÓN DESIERTA

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva su Informe a la máxima autoridad a los efectos de la declaración desierta del presente llamado, en virtud de lo establecido en el Art. 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante,...".***

Cabe señalar que la evaluación de ofertas correspondiente al presente llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 103/2018 – SUSCRIPCIÓN A DIARIOS DIGITALES INTERNACIONALES – ID N° 348.356** es realizada por la Unidad Operativa de Contratación, con base en la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que dispone en el apartado - **C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES - C7:** *para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1.000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.*

II. TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS N° 036/2018 DEL 29/05/2018.

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 103/2018 – SUSCRIPCIÓN A DIARIOS DIGITALES INTERNACIONALES – ID. Nº 348.356"."

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente GPL

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

"Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa y Fondo Fijo de la Unidad Operativa de Contratación."

"Se deja constancia que, siendo las diez horas, hora límite establecida para la recepción de los Sobres - Ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay no ha recepcionado ningún sobre – oferta para el presente llamado."

"Concluye el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas veinte minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento."

Fin de la transcripción del Acta de apertura de sobres.

III. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACION AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Conforme el acta de apertura de ofertas ut supra transcripta en la que no se presentaron ofertas en el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 103/2018 – SUSCRIPCIÓN A DIARIOS DIGITALES INTERNACIONALES – ID N° 348.356",** este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la Declaración Desierta del presente llamado en virtud al Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza:

Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN
DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanza

IV. RECOMENDACIÓN

Por tanto y considerando lo establecido en el Art. 30, inciso a) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACION DESIERTA** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 103/2018 – SUSCRIPCIÓN A DIARIOS DIGITALES INTERNACIONALES – ID N° 348.356"**.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Gerente General